

de Arboles, cañizos vandas, y otros impedimentos, se quiten  
por estar contra ordenanza, causando graves perjuicios.

11. Que todos quanto interesados toman agua de esta A-  
guia, concurren por su parte alas obras, y mendas, y  
las arregle. ala concecion q<sup>l</sup> se les tiene hecha; Y no ha-  
do uno, y otro; de lo qual se priva del agua.

Si este arreglo tan necesario, y conforme a las or-  
denanzas se practicare; los actuales regantes experimentan  
mucho beneficio, y los de Condamina regarian sus tierras  
y quienes se contentarian menos en las obras nuevas, y  
mendas, y esto lograrian q<sup>l</sup> sus tierras se regasen. Este  
reputable Senado tiene un verdadero interes en la util distribu-  
cion de las aguas; Y como, no ignora q<sup>l</sup> por las D<sup>ns</sup>. Fabricas de  
Salitres: De la ciudad: Campo Santo, y San q<sup>l</sup> el Rio se ha  
llevado; faltan muchas tierras sin q<sup>l</sup> se haya dado destino  
el agua de su dotacion; Y inferian q<sup>l</sup> hay mucha sobrante  
en la Aguia, si por la concecion q<sup>l</sup> se solicita, no se per-  
ca a los interesados en Capavisca; Ha. Iglesia recibe aumento  
en sus Diezmos; El Rey en las tercias; El Publico en la abun-  
dancia; Y los particulares en sus intereses; entendemos que  
llenar todos los deberes de este Ilustre cuerpo q<sup>l</sup> tanto ama  
por el bien comun: Y concluimos con decir q<sup>l</sup> V. S. deva  
dar este riego ala Condamina; pero siempre precedido  
al arreglo de la Aguia en los terminos expuestos.